





De una Parte, LA UNIVERSIDAD LIBRE, Institución privada de Educación Superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución Nº 192 de 27 de junio de 1946 expedida por el Ministerio de Gobierno, identificada con NIT 860.013.798-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., calle 8 Nº 5-80, representada por JORGE ALARCÓN NIÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 13'253.755 y FERNANDO ENRIQUE DEJANÓN RODRÍGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 7'416.877, quiénes concurren, respectivamente, como Presidente Nacional – Representante Legal y Rector Nacional, debidamente autorizados para suscribir el presente Convenio, y que para efectos del presente Acuerdo se denomina "LA UNIVERSIDAD", y de otra, BANCO SANTANDER S.A., representado en este Acto por JAVIER ROGLÁ, Director del área Corporativa de Santander Universidades, en lo sucesivo "EL SANTANDER", en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de este cargo.

Actuando los intervinientes en las representaciones indicadas y reconociéndose mutuamente capacidad para la firma del presente Convenio de Colaboración,

EXPONEN:

- I.- Que LA UNIVERSIDAD y EL SANTANDER han venido colaborando de manera creciente en los últimos años, en proyectos orientados a mejorar la calidad de la Docencia impartida, la eficiencia de su gestión académica, a facilitar el acceso a programas de formación continuada, a fortalecer su proyección internacional y, en general, a la oferta y nivel de servicios que LA UNIVERSIDAD viene prestando a los miembros de su comunidad educativa.
- II.- Que, en el espíritu de las conclusiones contenidas en la Agenda de Guadalajara 2010, resultante del II Encuentro Internacional de Rectores de Universia, celebrado en México, 16 Universidades colombianas suscribieron el 16 de octubre de 2012 un Convenio Marco de Intenciones y de Colaboración para poner en marcha un programa de becas para la movilidad iberoamericana de Estudiantes de grado denominado: el Programa "Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades", promovido por el Grupo Santander.



III.- Que, dado el gran éxito obtenido con el Programa y habiendo sido ratificados los principios recogidos en la Agenda de Guadalajara en el III Encuentro de Rectores de Universia celebrado en el año 2014 en Río de Janeiro (Brasil), LA UNIVERSIDAD y EL SANTANDER, desean dar continuidad al mismo, durante el año 2017.









IV.- Que LA UNIVERSIDAD desea adherirse a los principios recogidos en dicho Convenio Marco y desea colaborar en el desarrollo del Programa para el curso académico 2017-2018.

A dicho objeto, las Partes firman el presente Convenio de Colaboración, que se regirá con arreglo en las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD manifiesta, en este acto y a todos los efectos, conocer, cumplir y aceptar las condiciones y requisitos de las Convocatorias del Programa "Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades", sus contenidos, el procedimiento para la gestión y otorgamiento de las becas, así como los derechos y obligaciones para las Universidades participantes, conforme se establecen y recogen en las Bases respectivas.

SEGUNDA.- A partir de la fecha de formalización del presente Convenio de Colaboración, LA UNIVERSIDAD se considerará partícipe del Programa y, por tanto, será titular de los derechos y de las obligaciones que, de conformidad con las Bases, se derivan de la ejecución del mismo para las Universidades Participantes, según se definen en tales Bases, y acepta las que se derivan para EL SANTANDER y el resto de Universidades participantes.

TERCERA. - Universia Colombia, como parte de los 23 países que conforman la mayor red de Universidades de habla hispana y portuguesa, como es Red Universia y que actúa con el mecenazgo de EL SANTANDER, operará y gestionará de manera local y en nombre de EL SANTANDER el desarrollo de este **Programa**.

CUARTA.- EL SANTANDER asigna en este acto a LA UNIVERSIDAD, tres (3) Becas para el curso académico 2017-2018, por un importe unitario de tres mil Euros (3.000), para su concesión a igual número de sus Estudiantes matriculados para que cursen un semestre académico en Universidades Participantes de otro país iberoamericano, de acuerdo con los criterios de intercambio establecidos en las Bases y en el presente Convenio de Colaboración. LA UNIVERSIDAD asumirá todo el proceso interno de convocatoria y selección de becarios.

LA UNIVERSIDAD tiene la responsabilidad de gestionar y alcanzar los acuerdos de reconocimiento de estudios y reciprocidad precisos con una de las Universidades









participantes en el programa que elija a su criterio, para hacer posible el intercambio de sus Estudiantes beneficiarios de las becas.

QUINTA.- LA UNIVERSIDAD trasladará a EL SANTANDER, a través de Universia Colombia, un informe sobre el proceso de selección realizado, así como la relación e identidad de los beneficiarios de las becas otorgadas y sus programas de estudios a seguir. Asimismo, podrá hacer llegar a EL SANTANDER, una valoración general del Programa orientado a su mejora en próximas convocatorias.

SEXTA.- El presente Convenio de Colaboración y las Bases de las Convocatorias del Programa de "Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades", entrará en vigor desde su firma y, salvo que se establezca de manera expresa un plazo distinto en los mismos, tienen efectos vinculantes para las Partes, hasta el 30 de junio de 2018.

SÉPTIMA. - De conformidad con el presente Convenio de Colaboración, EL SANTANDER realizará durante los años 2017-2018 una aportación por importe global de nueve mil euros (9.000) a favor de LA UNIVERSIDAD, que ésta habrá de destinar integramente al otorgamiento de las becas respectivas señaladas en la Cláusula Cuarta. El importe de la aportación de EL SANTANDER se hará mediante giro en una cuenta bancaria del Banco Santander de Negocios Colombia, a nombre de LA UNIVERSIDAD, según instrucciones de giro.

OCTAVA. - Salvo acuerdo expreso distinto, a todo aquello que no esté regulado de manera expresa o distinta por el presente Convenio de Colaboración, le será de aplicación lo establecido en las Bases de la Convocatoria para el Programa de "Becas Iberoamérica. Estudiantes de grado. Santander Universidades", en cada una de sus convocatorias, aceptado por ambas Partes.

NOVENA. - Las Convocatorias para el Programa de "Becas Iberoamérica. Estudiantes de grado. Santander Universidades", para cada uno de los cursos y el presente Convenio de Colaboración con LA UNIVERSIDAD que establece su participación en el mismo, se someten a la legislación colombiana.



EL SANTANDER y LA UNIVERSIDAD renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Bogotá, para la resolución de conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, formalización y cumplimiento de las Convocatorias del Programa de "Becas-Iberoamérica. Estudiantes de grado. Santander Universidades" y sus Bases.







Las Partes leen el presente Convenio de Colaboración y lo encuentran conforme, y en prueba de ello, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados.

BANCO SANTANDER, S.A.

JAVIER ROGLÁ

Director Área Corporativa de Santander Universidades.

FERNANDO ENRIQUE DEJANÓN RODRÍGUEZ

Presidente Nacional - Representante

Rector Nacional

Lugar:

Fecha:

Lugar:

Fecha:

ORI